Factura: 001-002-000021458

20190901072P00256

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901072P00256

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE FEBRERO DEL 2019, (11:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ PILOSO ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914329719	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	INTRIAGO PEREZ SAMANTHA STEFANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951133016	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	BOLIVAR/SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

Firmado digitalmente por DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
Fecha: 2019.02.25 13:00:12 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901072P00256
Factura No.: 001-002-000021458

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SAMANTHA INTRIAGO MAKEUP STUDIO SIMUA S.A.

OTORGADA POR: INTRIAGO PEREZ SAMANTHA STEFANIE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cinco de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SAMANTHA INTRIAGO MAKEUP STUDIO SIMUA S.A., el/la señor(a) INTRIAGO PEREZ SAMANTHA STEFANIE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PEREZ PILOSO ROSA EULALIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
INTRIAGO PEREZ SAMANTHA STEFANIE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PEREZ PILOSO ROSA EULALIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SAMANTHA INTRIAGO MAKEUP STUDIO SIMUA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAVADO, CORTE, RECORTE, PEINADO, TEÑIDO, COLORACIÓN, ONDULACIÓN Y ALISADO DEL CABELLO Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES PARA HOMBRES Y MUJERES; AFEITADO Y RECORTE DE LA BARBA; MASAJES FACIALES, MANICURA Y PEDICURA, TATUAJES, MAQUILLAJE, ETCÉTERA.; ASI COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: FABRICACIÓN DE

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA AB. DIANA TAPIA FRANCO NOTARIA GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

PERFUMES Y COSMÉTICOS: PERFUMES Y AGUAS DE COLONIA, PREPARADOS DE BELLEZA Y DE MAQUILLAJE, CREMAS SOLARES Y PREPARADOS BRONCEADORES, PREPARADOS PARA MANICURA Y PEDICURA.FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL DE HIGIENE PERSONAL Y PRODUCTOS DE GUATA DE CELULOSA Y MATERIALES TEXTILES: PAÑUELOS DE LIMPIEZA, TOALLAS, SERVILLETAS, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES, TOALLAS PARA DESMAQUILLAR, PAÑALES PARA BEBES Y SIMILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTESANAL: CORTE Y CONFECCIÓN, CARPINTERÍA, TALLADO EN MADERA, MANUALIDADES, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATROCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA AB. ANA TAPIA FRANCO NOTARIA GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
INTRIAGO PEREZ SAMANTHA STEFANIE	300	600.0	200.0	200.0	0.0	400.0
PEREZ PILOSO ROSA EULALIA	100	200.0	50.0	50.0	0.0	150.0
TOTALES	400	800.0	250.0	250.0	0.0	550.0

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No 091432971 9

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ PILOSO
ROSA EULALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
TONY LEONARDO
INTRIAGO SANCHEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN ESTUDIANTE
V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ PISCO JUAN DE DIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILOSO PISCO LYDA ALBA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-01-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-01-22

000201691

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

011
JUNTA No.

011 - 213
NÚMERO

0914329719
CEDULA

PEREZ PILOSO ROSA EULALIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 12

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

DOY FE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COMPUESTA DE 1 FOJAS; ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE EXHIBE.
Guayaquil, 25/02/2019

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ab. Diana Tapia Franco
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

Firmado digitalmente por DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
Fecha: 2019.02.25 13:00:35 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No 095113301-6

APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO PEREZ
SAMANTHA STEFANIE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1996-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO SANCHEZ TONY LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ PILOSO ROSA EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-25

000771282

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

007
JUNTA No.

007 - 250
NÚMERO

0951133016
CÉDULA

INTRIAGO PEREZ SAMANTHA STEFANIE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 12

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

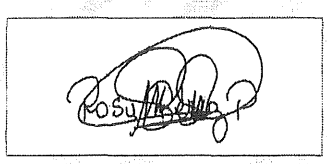

Número único de identificación: 0914329719

Nombres del ciudadano: PEREZ PILOSO ROSA EULALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO SANCHEZ TONY LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: PEREZ PISCO JUAN DE DIOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILOSO PISCO LYDA ALBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Información certificada a la fecha: 25 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: DAYLI LISETH TAPIA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-201-23885

194-201-23885

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914329719

Nombre: PEREZ PILOSO ROSA EULALIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DAYLI LISETH TAPIA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° de certificado: 192-201-23928

192-201-23928

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

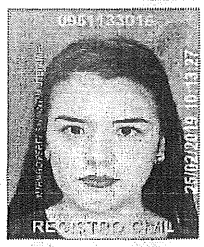

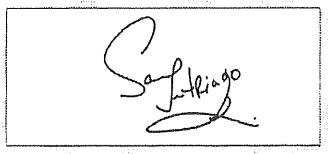

Número único de identificación: 0951133016

Nombres del ciudadano: INTRIAGO PEREZ SAMANTHA STEFANIE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO SANCHEZ TONY LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ PILOSO ROSA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Información certificada a la fecha: 25 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: DAYLI LISETH TAPIA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-201-23972

190-201-23972

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0951133016

Nombre: INTRIAGO PEREZ SAMANTHA STEFANIE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DAYLI LISETH TAPIA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° de certificado: 195-201-24002

195-201-24002

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEREZ PILOSO ROSA EULALIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) INTRIAGO PEREZ SAMANTHA STEFANIE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

INTRIAGO PEREZ SAMANTHA STEFANIE
CEDULA: 0951133016

PEREZ PILOSO ROSA EULALIA
CEDULA: 0914329719

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
Identificacion: 1205575713

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

Firmado digitalmente por DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
Fecha: 2019.02.25 13:00:53 -05'00'

Se otorgó ante mí, **ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha que se otorga.

AB. DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

Firmado digitalmente por DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
Fecha: 2019.02.25 13:01:07 -05'00'

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
AB. DIANA TAPIA FRANCO
NOTARIA
GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 72
GUAYAQUIL

Matrizador: DLTA.